

2.012.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2017, que dice:

“ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Mediante escritos con fecha de registro de entrada de 14 de febrero y 25 de julio de 2017, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Felix presenta solicitudes de asistencia económica para sufragar gastos relativos a la captación de aguas subterráneas por un importe de veintitrés mil euros con noventa y seis céntimos (23.000,96).

Adjunta certificado final de obra, Resolución de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se concede autorización para las obras de captación de aguas subterráneas, informe de viabilidad, así como factura de ejecución de sondeo.

El presupuesto general de esta Diputación Provincial (modificación presupuestaria publicada en el BOP número 135, de 17 de julio de 2017), incluye una subvención nominativa al Ayuntamiento de Felix con destino a sufragar dichos gastos, por un importe de veintitrés mil (23.000) euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos."

El marco competencial que autoriza la colaboración de la Diputación Provincial en la actuación propuesta se establece en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas. En todo caso, entre otras, según recoge el apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Obra en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 18 de agosto de 2017, acerca de la información contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto a la inexistencia de registros relativos a inhabilitaciones y sanciones, así como en el programa de subvenciones en relación a la inexistencia de subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar una vez finalizado el plazo establecido, por la mencionada entidad local.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación

Código Seguro De Verificación:	YUcrow0ajGR07xmLoK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/10/2017 09:18:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YUcrow0ajGR07xmLoK+yaQ==		



Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica al Ayuntamiento de Felix con destino a sufragar gastos relativos a la captación de aguas subterráneas, por un importe de veintitrés mil (23.000) euros.

2º) Aprobar un gasto por importe de veintitrés mil (23.000) euros. para la financiación de la referida actuación, con cargo a la aplicación 2000 161 76200 destinada a “Asistencias Económicas Inversiones en Abastecimiento”.

3º) Abonar el importe aprobado a dicha entidad local, previa firma de la notificación de la resolución de concesión.

4º) En el supuesto de que la entidad local, en el momento de contabilizar la obligación, presente deuda de derecho público no tributario, del importe aprobado, se compensará el importe correspondiente a la deuda hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica.

5º) El Ayuntamiento de Felix está obligado a aplicar los fondos concedidos, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2017 y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2018, mediante cuenta justificativa en modelo normalizado a la que se adjuntará copia compulsada de las facturas, así como acreditación del pago de las mismas y de la publicidad realizada de la colaboración de esta Diputación en la actuación.

6º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	YUcrow0ajGR07xmLoK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	30/10/2017 09:18:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YUcrow0ajGR07xmLoK+yaQ==			